

Premio Alonso Lujambio

VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS Y ENTORNOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA PRENSA: UNA PROPUESTA PARA EL CASO MEXICANO*

*Emilio Del Carmen López***

RESUMEN: Es necesario establecer entornos sociales para la protección de la prensa en contextos de violencia dirigida a los periodistas. En estos entornos interactúan tres esferas: la política-institucional, la de justicia y la civil. México es una de las naciones con más agresiones a periodistas, lo que obliga a considerar las formas de ofrecer protección a la prensa.



VIOLENCE AGAINST JOURNALISTS AND SOCIAL
ENVIRONMENTS FOR THE PROTECTION OF THE PRESS:
A PROPOSAL FOR THE MEXICAN CASE

ABSTRACT: There is a need to build social environments for the protection of the press in contexts of violence targeted at journalists. In those social environments three spheres correlate: political-institutional, justice and civil. Mexico is one of the nations with the most attacks on journalists, which forces us to rethink the ways of offering protection to the press.

PALABRAS CLAVE: democracia, paz, seguridad, sociedad civil.
KEY WORDS: civil society, democracy, peace, security.

* Ensayo ganador del primer lugar de la décima edición, 2022, del Concurso de Ensayo Político Alonso Lujambio.

** Candidato a doctor en Ciencias Sociales con mención en sociología por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso, sede México.

RECEPCIÓN: 11 de noviembre de 2022.
APROBACIÓN: 26 de abril de 2023.
DOI: 10.5347/01856383.0145.000308857

VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS Y ENTORNOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LA PRENSA: UNA PROPUESTA PARA EL CASO MEXICANO

Introducción

La sociedad civil internacional ha puesto de relieve las dificultades con que los periodistas ejercen su profesión en México. El Comité para la Protección de los Periodistas sostiene que es uno de los países más peligrosos para la profesión, en un contexto de impunidad general para los asesinos de periodistas.¹

La Federación Internacional de Periodistas señala que en 2020, México fue el país latinoamericano con más periodistas asesinados.² Por su parte, el Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa refiere que la mayoría de los asesinatos de periodistas han ocurrido en naciones en aparente paz, pero en realidad prevalecen la violencia y la impunidad, como en el ejemplo de nuestro país.³

La sociedad civil acompañó el informe conjunto de las Relatorías Especiales de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que se señala que México atraviesa una profunda crisis de seguridad que afecta gravemente los derechos humanos en general. El problema se ha extendido a quienes son indispensables para dar a conocer los problemas sociales: los periodistas. Así se vulnera

¹ *Sin excusa: México debe quebrar el ciclo de impunidad en asesinatos a periodistas* (Nueva York: CPI, 2017).

² *El libro blanco sobre el periodismo global* (Bélgica: FIP, 2020).

³ *Killing the messenger 2020* (Londres: INSI, 2020).

EMILIO DEL CARMEN LÓPEZ

el debate público, la participación cívica y la esencia de la vida democrática en el país.⁴

Incluso se sostiene la relevancia del acompañamiento dado por la sociedad civil a los resultados del informe:

Lo señalado por periodistas, víctimas, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a los Relatores Especiales a concluir que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) carece de planes de investigación eficaces, no agota todas las líneas de investigación, no identifica a todas las personas responsables de delitos (lo cual incluye a autores intelectuales y cómplices), y no analiza el contexto en el cual se produjeron los delitos, particularmente el modo en que el poder político y delictivo opera a nivel local y en otras realidades locales.⁵

Al visibilizar la violencia que padecen los periodistas en México, es importante emprender una revisión panorámica de los ataques para formular una propuesta de entornos sociales de protección. El presente trabajo se organiza en tres apartados. Primero, se hace una revisión analítica de los principales estudios que han abordado la violencia contra periodistas. Segundo, se presenta la situación actual de las agresiones contra la prensa en México. Tercero, se desarrolla la propuesta de un modelo analítico para crear entornos sociales de protección a los periodistas.

58

Revisión analítica

En los estudios sobre la violencia cometida contra periodistas se asumen de manera preponderante dos perspectivas epistemológicas. Una sobre la causalidad, centrada en una relación directa, donde D es la variable independiente / explicativa y Z la variable dependiente / interés, por lo

⁴Informe conjunto del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial para la libertad de expresión de la CIDH sobre su misión a México (Ciudad de México: CIDH, 2017).

⁵Ibid., 10-11.

que para explicar las causas de la violencia contra periodistas se propone una relación lineal de este tipo: $D \rightarrow Z$. En otras investigaciones se postulan relaciones mediadas por variables intervinientes / mecanismos causales tales como C . En esta perspectiva, los modelos analíticos introducen mecanismos causales entre la relación de variables independientes frente a la de interés, la violencia cometida contra periodistas, de lo que resulta en una relación así: $D \leftarrow C^1 + C^2 + C^x \rightarrow Z$.

Dicho esto, los estudios que se presentan a continuación están ordenados en una clasificación tripartita. En primer lugar se encuentran los estudios descriptivos que contabilizan la frecuencia de las agresiones contra periodistas. En segundo, las investigaciones históricas que elaboran narrativas sobre la violencia contra periodistas enmarcada por una revisión de acontecimientos y coyunturas. En tercero, las indagaciones acerca de la plausibilidad de las hipótesis sobre por qué y cómo ocurre la violencia contra periodistas.

Los estudios descriptivos de la violencia contra periodistas se enfocan en medir y contabilizar el número de agresiones, saber cuántos periodistas son asesinados por el ejercicio de su profesión y clasificar los tipos de ataques.⁶ Hay investigaciones por regiones (como América Latina) para visibilizar las zonas donde prevalece la violencia contra periodistas,⁷ sus tipos y niveles de ataques,⁸ y se agregan categorías de agresión como el asesinato y la desaparición.⁹ Estos resultados permiten conjeturar algunas explicaciones de los ataques contra los periodistas, pero sin ser sometidas a pruebas empíricas.¹⁰

Las investigaciones históricas proponen narrativas a partir del análisis de los procesos. Se señala que la violencia contra periodistas se produce por factores ambientales: contextos de inseguridad, democracias de

⁶ Artículo 19, *Primer semestre de 2021: La violencia contra la prensa prevalece, al igual que la inacción del Estado* (Ciudad de México: A19, 2021).

⁷ Bernardo Nosty Díaz, "Medio siglo de atentados contra periodistas", *Infoamérica* 10 (2016): 85-110.

⁸ Bernardo Nosty Díaz y Ruth A. de Frutos García, "Asesinatos, hostigamientos y desapariciones. La realidad de los periodistas latinoamericanos en el s. XXI", *Revista Latina de Comunicación Social* 72 (2017): 1.418-1.434.

⁹ Severine Durin, "Periodismo bajo fuego: Métodos letales de coacción de la prensa durante la guerra contra el narcotráfico", *Encartes* 3 (2019): 82-111.

¹⁰ José C. Ugaz Sánchez-Moreno, "Violencia contra periodistas e impunidad", *Derecho PUCP* 61 (2008): 67-80.

baja calidad, conflictos internos, transgresiones a los derechos humanos, corrupción e impunidad.¹¹ Incluso en algunas se adopta una perspectiva de género para identificar factores de riesgo.¹² Se recalcan procesos de transición a la democracia y prevalencia de regímenes autoritarios, cuando los periodistas investigan temas de corrupción y crimen.¹³ También se acentúa el papel de la impunidad que predomina en el asesinato de periodistas.¹⁴

Finalmente están los estudios causales con hipótesis sobre factores de la violencia contra periodistas, las cuales son sometidas a pruebas empíricas. Aquí es posible señalar cuatro categorías explicativas principales: 1) régimen político, 2) impunidad, 3) conflictos sociales, y 4) crimen. Estas categorías servirán para el desarrollo de una propuesta analítica sobre la creación de entornos de protección a periodistas.

Sobre el régimen político, en los estudios se afirma que una democracia débil favorece leyes y conductas contrarias a la prensa libre, manifestadas como censura e intimidación.¹⁵ Además, se considera que la represión estatal,¹⁶ especialmente en la cobertura de procesos electorales, aumenta la propensión de los periodistas a sufrir agresiones.¹⁷ Incluso se acuña la categoría de “democracias inseguras”, caracterizadas por violaciones a los derechos humanos, desigualdad económica, poca

¹¹ José Luis Benítez, “Journalism and self-censorship in the insecure democracies of Central America”, en *Journalist safety and self-censorship*, comp. por A. Grøndahl Larsen, I. Fadnes y R. Krøvel (Oxford: Routledge, 2021), 13-28.

¹² Ruth A. de Frutos García, “Mujeres periodistas, violencia aumentada”, *Infoamérica*, núm. 10 (2016): 69-84; Seth C. Lewis, Rodrigo Zamith y Mark Coddington, “Online harassment and its implications for the journalist—audience relationship”, *Digital Journalism* 8 (2020): 1047-1067.

¹³ Christoph H. Stefes y Pete Theodoratos, “Researching environmental crime in non-democratic regimes”, *Critical Criminology* 25 (2017): 215-230.

¹⁴ Radu Florin Geamănu, “Freedom of expression and violence against journalist”, *LESIJ - Lex ET Scientia International Journal* 24 (2017): 118-135.

¹⁵ Basyouni Ibrahim Hamada, “Determinants of journalists’ autonomy and safety: Evidence from the worlds of journalism study”, *Journalism Practice* 7 (2021): 1-21.

¹⁶ Xosé Soengas, “La realidad informativa en EE.UU., Europa y Latinoamérica”, *Chasqui, Revista Latinoamericana de Comunicación* 117 (2012): 73-79.

¹⁷ Lisa Weighton y Patrick McCurdy, “The ghost in the news room: The legacy of Kenya’s 2007 post-election violence and the constraints on journalists covering Kenya’s 2013 general election”, *Journal of Eastern African Studies* 11 (2017): 649-669.

rendición de cuentas y violencia criminal.¹⁸ En este entorno, el asesinato de periodistas es la forma más económica y eficaz de silenciamiento,¹⁹ que varía por los diversos grados de democracia y formas particulares de agresión.²⁰

En lo referente a la impunidad, se considera que la falta del acceso a la justicia en las investigaciones sobre las agresiones a periodistas propicia que un crimen no reciba atención ni castigo, mucho menos reparación del daño,²¹ lo que estimula múltiples formas de violencia contra los comunicadores.²²

La existencia de conflictos sociales y crimen potencian la agresión contra periodistas que trabajan estos temas, pues al documentar las actividades las exhiben.²³ Como los perpetradores quieren silenciarlos, se fomentan las conductas de autocensura.²⁴

El caso mexicano en la aportación de categorías explicativas: violencia y crimen

El estudio del caso mexicano es emblemático de las categorías propuestas por la bibliografía general, como impunidad y democracia débil, aunque hay que relacionarlas con dos factores: los entornos de violencia generalizada y la criminalidad.

¹⁸Anita R. Gohdes y Sabine C. Carey, “Canaries in a coal-mine? What the killings of journalists tell us about future repression”, *Journal of Peace Research* 54 (2017): 157-174; Marie-Soleil Frère, “I wish I could be the journalist I was, but I currently cannot: Experiencing the impossibility of journalism in Burundi”, *Media, War & Conflict* 10 (2017): 3-24.

¹⁹Victor Asal et al., “Killing the messenger: Regime type as a determinant of journalist killing, 1992-2008”, *Foreign Policy Analysis Advance Access* 14 (2018): 24-43.

²⁰Sallie Hughes y Yulia Vorobyeva, “Explaining the killing of journalists in the contemporary era: The importance of hybrid regimes and subnational variations”, *Journalism*, núm. 22 (2021): 1873-1891.

²¹Sadia Jamil, “Culture of impunity and safety of journalists: Is safe journalism a distant dream in Pakistan?”, *World of Media: Journal of Russian Media and Journalism Studies*, núm. 1 (2019): 51-66.

²²Mona Badran, “Violence against journalist: Suppressing media freedom”, en *Digital transformation in journalism and news media: media management, media convergence and globalization*, ed. por M. Friedrichsen y Y. Kamalipour (Berlín: Springer, 2017), 417-427.

²³Celeste González de Bustamante y Jeannine Relly, “Professionalism under violence”, *Journalism Studies*, núm. 17 (2016): 684-702.

²⁴Marta M. Barrios, “Voices of resilience: Colombian journalists and self-censorship in the post-conflict period”, *Journalism practice* (2020).

Los entornos inseguros para periodistas son lugares con alta incidencia de violencia y crimen organizado, donde hay más peligro de informar sobre lo que ocurre²⁵ y se favorece la violación de los derechos humanos. Inclusive se sostiene que el crimen y la violencia son producto de un mal desempeño de las instituciones, desigualdades²⁶ y coacción gubernamental. Todo ello amplifica las amenazas para los periodistas.²⁷

El caso mexicano reformula la noción de violencia generalizada con lesiones y asesinatos de la población civil (en la que se incluyen periodistas), pues se podría pensar que las agresiones que padece la prensa son solo un efecto general de las transgresiones que se viven en el país. No obstante, se postula la categoría de violencia política centrada en la labor específica de los periodistas, la cual es más probable en gobiernos autocráticos regionales que conviven con la democracia electoral nacional.²⁸

Ahora bien, hay especialistas que sostienen que la sola existencia de organizaciones criminales no lleva a la violencia contra periodistas. Se afirma que cuando se difunden las disputas entre organizaciones criminales, los periodistas tienen más probabilidades de ser víctimas de agresiones.²⁹

Además, la fragmentación del poder político y las fallas en la transición a la democracia generan disputas por el poder local y producen democracias delegativas con rasgos autoritarios,³⁰ que afectan particu-

²⁵ Pablo Piccato, “‘Ya saben quién’: journalism, crime and impunity in Mexico today”, en *Mexico’s struggle for public security: organized crime and state responses*, ed. por George Philip y Susana Barruecos (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2012), 47-70.

²⁶ Julieta Alejandra Brambila, Jairo Alfonso Lugo-Ocando, “Lobbying for life: Violence against the press and the public interest”, en *Public interest communication: critical debates and global contexts*, ed. por J. Jahnston y M. Pieczka (Oxford: Routledge, 2017), 192-209; Q. F. González y M. J. D. Machin, “On media censorship, and the risks of journalism in Mexico”, *Information Development*, núm. 35 (2019): 666-670.

²⁷ Diego Rivera Hernández, “¡Nos están matando!: professional reflexivity on violence against Mexican journalists in contemporary chronicles”, en *Narratives of vulnerability in Mexico’s war on drugs*, ed. por R. Rivera (Nueva York: Palgrave Macmillan, 2020), 83-132; Amaia Arribas, “Ser o no ser periodista en México”, *Infoamérica*, núm. 10 (2016): 39-49.

²⁸ Jos Midas Bartman, “Murder in Mexico: Are journalists victims of general violence or targeted political violence?”, *Democratization*, núm. 25 (2018): 1093-1113.

²⁹ Bradley E. Holland y Viridiana Ríos, “Informally governing information: How criminal rivalry leads to violence against the press in Mexico”, *Journal of Conflict Resolution*, núm. 61 (2015): 1095-1119.

³⁰ Celia del Palacio y Alberto J. Olvera, “Acallar las voces, ocultar la verdad: Violencia contra los periodistas en Veracruz”, *Argumentos*, núm. 85 (2017): 17-31.

larmente a los periodistas que defienden la vigilancia del poder, procuran la rendición de cuentas y favorecen el pluralismo. El periodismo crítico, esto es, el que cuestiona el *statu quo* de una sociedad, es el que más sufre ataques y actos de violencia.³¹ En una democracia insegura, el Estado, el crimen organizado y la debilidad del sistema de justicia propician la violencia contra periodistas.³²

En un giro distinto, pero relacionado con la debilidad democrática, la impunidad y la falta de acceso a la justicia se añaden como categorías explicativas de la violencia contra periodistas, pues la mayoría de los delitos permanecen sin investigarse, mucho menos son sancionados ni brindan garantías de que no se repetirán,³³ lo que favorece una política de la impunidad como gobernanza en la que el Estado, mediante servidores públicos de los diversos ámbitos de gobierno, aprovecha la impunidad como herramienta política para obligar a la autocensura periodística y delimitar espacios de excepción.³⁴ Al mismo tiempo, los contextos de violaciones generalizadas a los derechos humanos aumentan el riesgo de asesinato de periodistas, especialmente, en unidades regionales.³⁵

Finalmente, la corrupción también se relaciona con la violencia contra la prensa, cuando los periodistas investigan, denuncian y exponen estas conductas ilícitas, sobre todo las que vienen del crimen organizado.³⁶ De esta manera, la difusión de los actos de corrupción aumenta considerablemente la posibilidad de ser objeto de agresiones.³⁷

³¹ Sandra Hincapié y Jairo López, “Violencia contra periodistas y rendición social de cuentas: El caso mexicano”, *Ciencia Política*, núm. 13 (2018): 127-152.

³² Sallie Hughes *et al.*, “Expanding influences research to insecure democracies: How violence, public insecurity, economic inequality and uneven democratic performance shape journalists’ perceived work environments”, *Journalism Studies*, núm. 18 (2017): 645-665.

³³ Dolia Estévez, *Protecting press freedom in an environment of violence and impunity* (San Diego: Woodrow Wilson International Center Scholars / University of San Diego / Trans-Border Institute, 2017).

³⁴ Jackie Harrison y Stefanie Pukallus, “The politics of impunity: A study of journalists’ experiential accounts of impunity in Bulgaria, Democratic Republic of Congo, India, Mexico and Pakistan”, *Journalism*, núm. 2 (2021): 303-319.

³⁵ Julieta Alejandra Brambila, “Forced silence: Determinants of journalist killings in Mexico’s States, 2010-2015”, *Journal of Information Policy*, núm. 7 (2017): 297-326.

³⁶ Edgar Guerra, “Crueldad y brutalidad en las formas de morir de los periodistas en México: Una aproximación desde la microsociología”, *Sociológica*, núm. 34 (2019): 215-247.

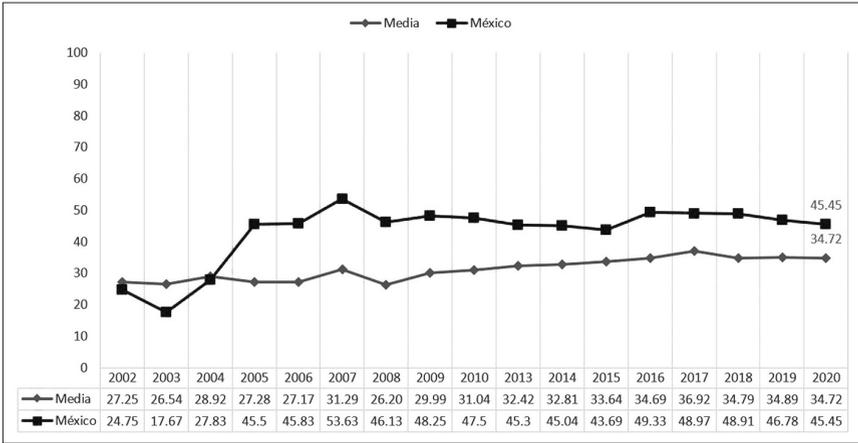
³⁷ Frida Viridiana Rodelo, “Periodismo en entornos violentos: el caso de los periodistas de Culiacán, Sinaloa”, *Comunicación y Sociedad*, núm.12 (2009): 101-118.

Panorama exploratorio de la violencia contra periodistas en México

En la actualidad, México presenta amplios procesos de violencia contra los periodistas por el ejercicio de su profesión, con amenazas, intimidaciones, acoso, hostigamiento y muerte como la forma más extrema de este tipo de violencia.

Para mostrar la situación por la que atraviesan los periodistas en México, se toma la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa hecha por Reporteros Sin Fronteras. De 2002 a 2020, la calificación promedio es de 34.7 en una escala de 0 a 100, lo que ubica a la libertad de prensa en el mundo como “buena”. México tiene un puntaje de 45.5 y está en una situación “difícil” en esta escala, muy cercana a la de países con regímenes autocráticos.

GRÁFICA 1
Libertad de prensa en México y el mundo, 2002-2020



64

Elaboración propia con base en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de 2002 a 2018.

Nota 1: La situación de la libertad de prensa se divide en cinco grupos: 0 a 15, muy buena, 15.01 a 25, buena, 25.01 a 35, problemas significativos, 35.01 a 55, difícil y de 55.01 a 100, muy grave.

Nota 2: Se excluyen los años 2011 y 2012, cuando Reporteros Sin Fronteras modificó su metodología e invirtió los significados de las puntuaciones. Así, se consideran las mediciones de 2002 a 2010 y de 2013 a 2020, que comparten la misma metodología.

Nota 3: El índice de Libertad de Prensa cuenta con una dimensión sobre violencia y agresiones a periodistas.

Arriba dijimos que el régimen político, la impunidad y los conflictos sociales son categorías explicativas que prevalecen en la bibliografía para entender la violencia contra periodistas. En una gran parte de estos estudios se defiende una hipótesis general: una democracia de baja calidad es un factor fundamental para explicar la violencia contra periodistas.

La relación entre democracia y libertad de prensa se basa en el supuesto de que en un régimen democrático endeble hay menos libertades civiles, un sistema débil de impartición de justicia y violaciones generalizadas a los derechos humanos. Así, el sentido de la relación es: menor democracia se asocia con una menor libertad de prensa. Se espera que la magnitud de este nexo se muestre en una continuidad de dos polos extremos: 1) en los regímenes políticos autocráticos (dictaduras o totalitarismos) se observan numerosas violaciones a la libertad de prensa; por el contrario, 2) con una democracia consolidada, se espera un amplio desarrollo de la libertad de prensa.

La hipótesis sirve para ubicar la posición de México y el mundo. El objetivo es solamente exploratorio, y por ningún motivo debe considerarse como evidencia empírica suficiente para explicar las causas de la violencia contra periodistas.

Con estas advertencias, se asume que la variable independiente (explicativa) es el Índice de Democracia de *The Economist* para operacionalizar la variable “nivel de democracia”. En el índice se consideran cinco dimensiones: procesos electorales, pluralismo, funcionamiento del gobierno, participación política, cultura política y libertades civiles. La variable dependiente (interés) es el *ranking* de libertad de prensa. Ambos índices están estandarizados para 2020. Se usa este índice porque en sus dimensiones contempla la violencia contra periodistas en la forma de daños físicos, ataques, sufrimiento y perjuicios profesionales.

Los resultados muestran que, por cada pérdida de un punto en el nivel de democracia, hay una reducción de -5.5611 en promedio en la libertad de prensa, en una relación negativa: menos democracia significa menos libertad de prensa. Esto se expresa con una $R^2 = 0.61$, es decir, que la variación de la libertad de prensa (variable de interés) está relacionada en un 61% con el nivel de democracia (variable explicativa), con coeficientes significativos y consistencia del modelo exploratorio.

CUADRO 1

Significancia para la relación entre democracia y libertad de prensa

Coefficients:				
	Estimate	Std. Error	t value	Pr(> t)
(Intercept)	64.8883	1.9975	32.485	<2e-16 ***
demo_index20	-5.5737	0.3425	-16.274	<2e-16 ***
a1	0.8348	2.2651	0.369	0.713

Signif. codes: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1				
Residual standard error: 9.855 on 165 degrees of freedom				
Multiple R-squared: 0.6176, Adjusted R-squared: 0.6129				
F-statistic: 133.2 on 2 and 165 DF, p-value: < 2.2e-16				

Nota: Elaboración propia con R.

Asimismo, se trazan dos intervalos de confianza del 95% para el modelo. Uno para línea de regresión que aparece sombreada, y otro para la predicción del modelo; esto es, en qué medida, dada su ubicación por nivel de democracia, se esperaría una localización en el nivel de libertad de prensa, lo cual se muestra con líneas punteadas. En el análisis se muestran en tono oscuro los países de América Latina.

Noruega es la nación con mejor nivel de democracia y, en paralelo, mayor libertad de prensa. Por el contrario, Corea del Norte es uno de los países con régimen autoritario, y es atípico al tener una libertad de prensa aún menor que naciones como la República Democrática del Congo.

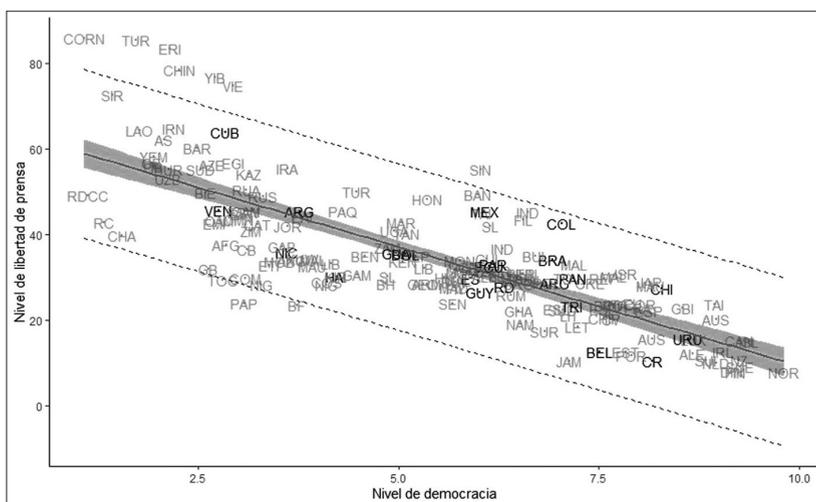
En Latinoamérica, Cuba, México y Colombia tienen menos libertad de prensa de acuerdo con el intervalo de confianza para la línea de regresión; no obstante (sin ser atípicos para lo esperado por la predicción del modelo en relación con su nivel de democracia), se alejan del intervalo de confianza para la línea de regresión.

Para empezar a trazar la situación del periodismo en México, se recuperan las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas por presuntas agresiones a periodistas en delitos relacionados contra la libertad de expresión, entendidas como un repertorio de movilización legal, una actividad política en la que la ciudadanía invoca las normas y utiliza a la autoridad en su beneficio,³⁸ en tanto que las víctimas inter-

³⁸ Frances K. Zemans, "Legal mobilization: The neglected role of the law in the political system", *The American Political Science Review*, núm. 77 (1983): 690-703.

ponen su denuncia para alcanzar la justicia y evitar la impunidad. Además, las denuncias permiten trazar la cartografía de la violencia contra periodistas y conocer las zonas del país en donde prevalecen estas agresiones.

GRÁFICA 2
Nivel de democracia y libertad de prensa 2020



Fuente: Elaboración propia con base en *Democracy Index* y Ranking Mundial de la Libertad de Prensa.

De 2010 a enero de 2022 se han iniciado 1472 indagatorias sobre presuntos delitos contra periodistas, de las que solo se han consignado judicialmente 287 y se han obtenido 28 sentencias. Esto significa que 98.1% no reciben atención de las autoridades ni logran que se imponga ninguna pena condenatoria. Esta cifra puede servir como indicador aproximado de la impunidad de quienes ejercen la violencia contra periodistas.³⁹ Ahora, aquí no asumimos un enfoque meramente punitivista sobre la acción judicial, aunque esta sí constituye un inicio para el acceso a la justicia en tanto que permite activar los instrumentos de

³⁹ Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión, Estadísticas de violencia contra periodistas, informe de enero de 2022 (Ciudad de México: FEADLE, 2022), <https://cutt.ly/g8KEfzY>.

reparación del daño y garantía de no repetición a los que puede acceder la víctima.⁴⁰

Ante las sistemáticas agresiones contra periodistas de julio de 2010 a enero de 2022, en Ciudad de México se cuentan 239 averiguaciones previas y carpetas de investigación, seguida por Veracruz (130), Quintana Roo (107), Estado de México (95), Guerrero (82), Oaxaca (73) y Tamaulipas (65). De las 1472 indagatorias iniciadas por delitos contra periodistas en ese periodo, los delitos involucrados más frecuentes son: amenazas (674), abuso de autoridad (201), lesiones (109), homicidio (101),⁴¹ robo (100), privación ilegal de la libertad (73) y daño a propiedad ajena (59), las de más prevalencia.⁴²

En este universo de datos, la FEADLE adopta una clasificación de víctimas según el tipo de persona jurídica (física o moral), y dentro del conjunto de personas físicas, establece la distinción entre hombres y mujeres. Así, señala que hay 1769 víctimas, unas en averiguación previa (1027) y otras en carpeta de investigación (742), de las cuales el 77% son hombres, 20% son mujeres y 3% medios de comunicación.⁴³

Sobre asesinatos a periodistas, de enero de 2000 a diciembre de 2021 la FEADLE cuenta 95 casos. En la distribución por años se muestra que de 2006 a 2013 se registró el mayor número de muertes, coincidiendo con la guerra contra el narcotráfico.

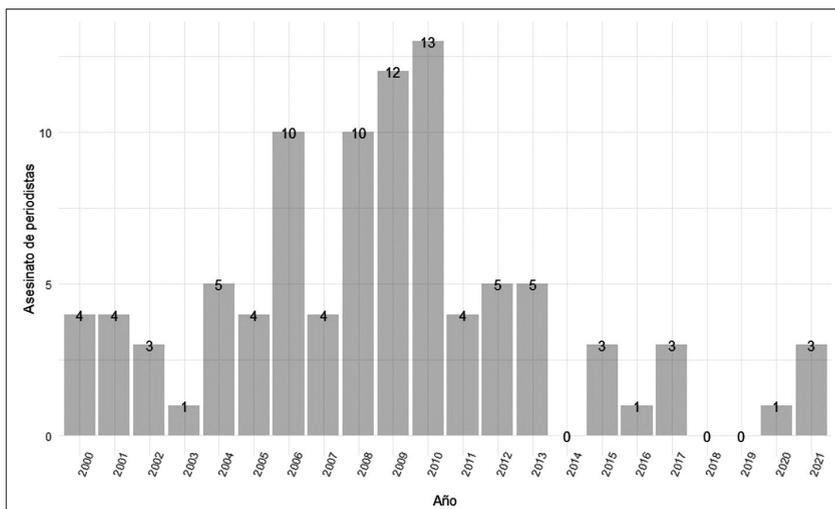
⁴⁰ *Ibid.*, pp. 8-9.

⁴¹ La cifra de homicidios se compone de los expedientes iniciados en la FEADLE por el asesinato de periodistas, así como de expedientes recibidos de las delegaciones estatales de la PGR/FGR por incompetencias internas. Por tal motivo, en los registros de inicio hay casos de dos expedientes por el mismo delito, los que más adelante se acumulan en el expediente de la FEADLE. Después de filtrar las indagatorias por casos de homicidios de periodistas, equivalen a 95 asesinatos. Véase el informe de la FEADLE de enero de 2022, p. 10, <https://cutt.ly/g8KEfzY>.

⁴² *Ibid.*, p. 8.

⁴³ *Ibid.*, pp. 12-14.

GRÁFICA 3
Asesinato de periodistas por año de ocurrencia, 2000-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión, informe de enero de 2022, p. 10, <https://cutt.ly/g8KEfzY>.

En lo que se refiere a su distribución por entidad de la república, los casos principales son los del estado de Chihuahua, que registra 15 asesinatos, Veracruz 13, y Guerrero y Tamaulipas 12.⁴⁴

Al visibilizar las agresiones a la prensa mediante el número de carpetas de investigación y su forma más extrema de violencia, el asesinato de periodistas, resulta necesario diseñar una propuesta de creación de entornos de protección al periodismo que garantice sus derechos, al mismo tiempo que protege la libertad de prensa, un elemento crucial de toda sociedad democrática.

⁴⁴ *Ibid.*

Ahora bien, a diferencia del estudio lineal sobre la violencia contra periodistas que tenía como único objetivo comparar de forma panorámica y exploratoria las agresiones a la prensa, en este artículo se pretende problematizar los estudios centrados en las nociones de causalidad lineal, mecanismos y multicausalidad, pero recuperando sus hipótesis explicativas de superación de la violencia contra periodistas para insertarlas en la noción de configuraciones y combinaciones causales.

En consecuencia, aquí asumo el enfoque de la causalidad insertada en la equifinalidad; esto es, hay un ambiente (entorno) causal en el que diversos factores están situados más cerca o más lejos del efecto en un tiempo y un espacio configurados según un esquema de condiciones necesarias y suficientes con distintas combinaciones, que desembocan en un mismo lugar por diferentes vías.⁴⁵ Así se observa que hay distintas interacciones sobre nuestra categoría de interés: los entornos de protección a periodistas.

Los entornos de protección a periodistas se crean mediante configuraciones e intersecciones que abren espacios de protección en la articulación de tres esferas: la político-institucional, de justicia y civil.

FIGURA 1
Entornos de protección a periodistas

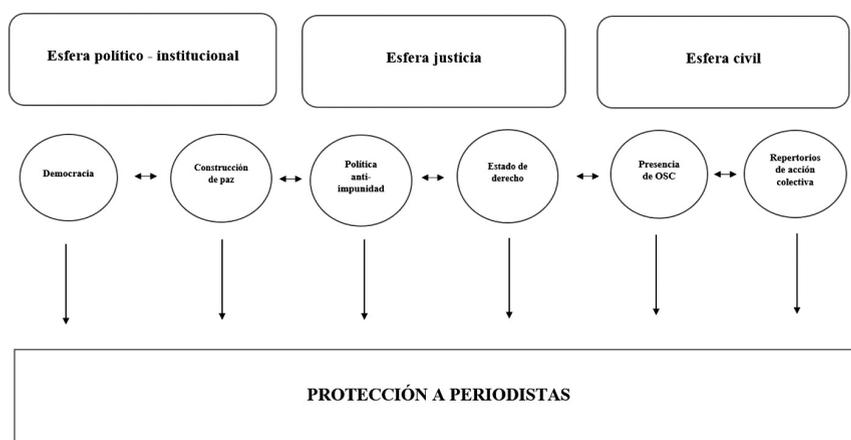


⁴⁵ Jacques Tacq, “Causality in qualitative and quantitative research”, *Quality and Quantity*, núm. 45 (2011): 263-291.

EMILIO DEL CARMEN LÓPEZ

Nuestra hipótesis es que la protección a periodistas será mayor en aquellos entornos en los que haya una democracia sólida, prevalezca la paz (esfera político-institucional) y, al mismo tiempo, se aplique una política de combate a la impunidad, junto al fortalecimiento del Estado de derecho (esfera de justicia). Además, la organización colectiva de los periodistas presenta un mecanismo de protección y defensa contra las agresiones (esfera civil).

FIGURA 2
Dimensiones de las esferas de protección a periodistas



72

La articulación de las esferas político-institucional, de justicia y civil con sus respectivas subdimensiones señaladas en la figura 2, serán abordadas en los siguientes apartados.

Esfera político-institucional: democracia y construcción de paz

La esfera político-institucional contiene dispositivos simbólicos e institucionales para edificar el orden social y para que funcione óptimamente por medio de la integración de decisiones colectivas dirigidas a preservar las relaciones sociales de estabilidad, paz y entornos tutelados por una

autoridad legítima que garantice la seguridad del régimen y la protección a los derechos de sus sociedades.

La construcción democrática es una dimensión relevante para crear entornos de protección a periodistas, sobre todo en contextos de violencia focalizada. La democracia es un proceso constituyente, mas no constituido; es decir, se encuentra en constante instauración de sus principios de legitimación. No tiene un solo y único significado, pues reformula constantemente sus principios normativos.

Las democracias modernas presentan el nexo, unas veces conflictivo, otras armónico, de dos tradiciones distintas: 1) el liberalismo, que pugna por los límites al poder político⁴⁶ y el impulso de derechos en su vertiente contractualista,⁴⁷ y 2) la representación, al conferir autoridad a un actor o figura,⁴⁸ atribuyendo responsabilidad y rendición de cuentas en el ejercicio del poder político para hacer presentes diversos agrupamientos de intereses.⁴⁹ En estas coordenadas, hoy existen dos corrientes para entender la democracia: la visión “minimalista” de la democracia y la perspectiva simbólica.

En la postura minimalista se considera que en una democracia el poder está fragmentando y distribuido de forma paritaria en distintos grupos gracias a la competencia electoral. El poder se hace difuso y los agentes o ciudadanos, por medio del voto, ejercen un control popular: poliarquía.⁵⁰ Schumpeter⁵¹ agrega un enfoque procedimental en el que la democracia debe enfocarse en la formación de instituciones y reglas de mayoría para tomar decisiones, en un contexto de competencia por el caudillaje del voto. Así, el papel del pueblo es tener la oportunidad de aceptar o rechazar a las personas que gobernarán. Esto se sustenta en “lo inconstante e inestable del comportamiento individual y la necesidad

⁴⁶ Karl Loewenstein, *Teoría de la constitución* (Barcelona: Ariel, 1959).

⁴⁷ John Locke, *Ensayo sobre el gobierno civil* (Ciudad de México: Porrúa, 2018); Emmanuel Kant, *Metafísica de las costumbres* (Madrid: Tecnos, 1989).

⁴⁸ Thomas Hobbes, *El Leviatán. La materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil* (Ciudad de México: FCE, 2017).

⁴⁹ Hanna Pitkin, *El concepto de representación* (Madrid: CIS, 1985).

⁵⁰ Robert Dahl, *Who Governs?: Democracy and power in an American city* (New Haven: Yale University Press, 1963).

⁵¹ Joseph Schumpeter, *Capitalismo, socialismo y democracia* (Barcelona: Folio, 1983).

de orientarlo hacia propósitos colectivos, lo que requeriría la formación de instituciones políticas”.⁵²

En la segunda corriente, la simbólica, se postula que la democracia no solo es un régimen de gobierno ni meramente un instrumento para la toma de decisiones por los ciudadanos, sino que es un proyecto indeterminado para brindar una forma de sociedad en la que el poder no puede nunca ser ocupado de forma definitiva ni para siempre,⁵³ con lo que se rescata el dispositivo simbólico de la democracia y se evita reducirla a un mero procedimiento. La democracia es el régimen de la autoinstitución que depende de una actividad colectiva y explícita que no busca establecer una sociedad perfecta, sino autónoma, libre y justa.⁵⁴

El enfoque procedimental resalta la importancia de concretar institucionalmente la forma de gobierno democrática; no obstante, es reduccionista porque se centra exclusivamente aquí. El enfoque simbólico recupera aspiraciones normativas de justicia social y conquista de derechos que amplifican el carácter de la democracia al considerarla no solo como una forma de gobierno, sino principalmente como una forma de sociedad.

Aquí considero a la democracia como el conjunto de dispositivos sociales e institucionales que procuran los derechos humanos, rendición de cuentas, fomentan el Estado de derecho y brindan oportunidades para que la sociedad alcance sus proyectos de vida como mecanismo de justicia social.

La democracia debe considerarse al amparo de una perspectiva procedimental, en la que prevalezcan instituciones de un Estado de derecho que brinden una estructura organizativa en la forma de reglas para garantizar el acceso y ejercicio del poder en elecciones regulares, periódicas y limpias mediante el voto ciudadano. Además, la dimensión simbólica inserta oportunidades que contribuyen a formar sociedades más justas, equitativas e incluyentes.

⁵² Guy Peters, *El nuevo institucionalismo* (Barcelona: Gedisa, 2003).

⁵³ Claude Lefort, *Essais sur le politique* (París: Éditions du Seuil, 1986).

⁵⁴ Cornelius Castoriadis, “La democracia como procedimiento y como régimen”, *Ensayo y error* (1996): 46-67.

Ahora bien, la democracia es insuficiente por sí misma para generar un entorno de protección a los periodistas, sobre todo en contextos en los que prevalecen la inseguridad y la violencia criminal. La democracia permite conformar una estructura de justicia, derechos, libertades y oportunidades. No obstante, donde prevalecen ambientes de inseguridad y violencia es necesario aplicar políticas de paz para reforzar las democracias inseguras.

¿Qué es el crimen y cuáles son sus implicaciones sociales? ¿Con qué elementos un acto es considerado criminal o no? Tarde⁵⁵ sostiene que la designación social del crimen contiene una capa profunda de sentimientos morales (supersticiones, costumbres, instituciones, ideas del derecho y el deber) elaborados a lo largo de la historia, por lo que se le ve como algo pernicioso, como un ataque a la moralidad. En el mismo tenor, Durkheim⁵⁶ considera que un acto es criminal cuando se ofenden los estados fuertes y definidos de la conciencia colectiva, por lo que son crímenes los actos que piden castigos al ser conductas reprobadas por los miembros de una sociedad. Como se han ofendido los sentimientos colectivos, las sanciones reafirman los valores de la sociedad.

El crimen, como piensa Tarde, es un acto de sentido atribuido por el grupo social, entendido como ataque y problema, y es también una voluntad que se levanta contra otra voluntad juzgada superior. Ese doble carácter le otorga un significado de peligro que debe prevenirse y lo convierte en una ofensa social que debe corregirse.⁵⁷

El crimen tiene un efecto pernicioso para la reproducción social al ser también un mecanismo de dominación que fractura vínculos, hace derivar los símbolos y degrada el poder legítimo, lo que propicia que el terror se erija como sustituto de los lazos sociales.⁵⁸ El crimen es resultado de un proceso de socialización negativo e incompleto.⁵⁹

El crimen es un acto prohibido que vulnera el sistema de autoridad y debe ser castigado, por lo que debe tenderse una red de derechos legales

⁵⁵ Gabriel Tarde, *La philosophie pénale* (París: Cujas, 1980).

⁵⁶ Emile Durkheim, *La división del trabajo social* (Ciudad de México: Colofón, 2007).

⁵⁷ Ezequiel Kostenwein, "Para hablar del crimen, la criminología no basta. Gabriel Tarde, la responsabilidad y el superior social", *Nómadas*, núm. 51 (2017).

⁵⁸ Carlos Mario Perea Restrepo, "Joven, crimen y estigma", *Quórum*, núm. 12 (2005): 65-94.

⁵⁹ Larry J. Siegel, *Criminology* (Belmont: Wadsworth, 2003).

y procedimientos administrativos para reducir la violencia y mantener el orden.⁶⁰ El crimen toma la máscara de castigo para intimidar en venganza del acto, haciendo necesaria la existencia de leyes y la prevalencia de un orden social,⁶¹ además de que posee un carácter social y antisocial que opera como cualquier otro componente en la vida de la comunidad.⁶² Es un comportamiento transgresor y desviado de la ley y el orden social, por lo cual tiene dimensiones sociales y ambientales.⁶³

El crimen, pues, adquiere connotaciones negativas impuestas por las sociedades y los individuos. Su propio significado social trae aparejados elementos que lo hacen proclive al ostracismo colectivo, por lo que muchas de las medidas para enfrentarlo se llaman de “mano dura”, caracterizada por la represión, penas altas (incluso en delitos de bajo impacto) y restricción de libertades, lo que puede tener el efecto paradójico de aumentar la violencia asociada con el crimen.

Aquí asumo la postura de que para atender el crimen se debe superar el enfoque meramente punitivo con las fuerzas del Estado (policías, militares), basado en la noción de conflicto, y adoptar a cambio una estrategia de recuperación de la paz y restitución de los lazos sociales que se adhiera a la lógica de preservación del orden, pero siempre con respeto irrestricto a los derechos humanos y guiado por el principio de proporcionalidad de las sanciones.

El establecimiento de la paz pasa por las ocho dimensiones que establece Zepeda: 1) solución de conflictos con medidas de reparación, garantía de no repetición y prevención; 2) acceso a la justicia no solo por el castigo, sino también con la resolución pacífica de los conflictos y la atención a los grupos vulnerables; 3) empatía en las prácticas de concientización y apoyo de la sociedad; 4) supresión de las bases del patriarcado violento como sistema de dominación; 5) rechazo de las categorías estigmatizantes que discriminan a grupos y personas; 6) consolidación

⁶⁰ Shanta Balgobind Singh y Marion Pluskota, “Homo sapiens and criminality”, *The Oriental Anthropologist*, núm. 20 (2020): 223–230.

⁶¹ *Ibid.*

⁶² Ezequiel Kostenwein, “Para hablar del crimen...”.

⁶³ Kathryn Henne y Matt Ventresca, “A criminal mind? A damaged brain? Narratives of criminality and culpability in the celebrated case of Aaron Hernandez”, *Crime, Media, Culture*, núm. 16 (2020): 395–413.

de un Estado social que garantice el bienestar y oportunidades; 7) reconocimiento jurídico y social de la igualdad; y 8) justicia abierta que no se imparta en forma arbitraria y que se justifique públicamente.⁶⁴

Por lo antes dicho, optar por establecer una paz positiva permite apoyar actitudes (menos tolerancia a la violencia), instituciones (receptivas a necesidades y problemas sociales) y estructuras que sustenten el desarrollo y la consolidación de la paz en la solución no violenta de conflictos mediante un buen funcionamiento del gobierno, distribución equitativa de los recursos, transparencia y poca corrupción e impunidad.⁶⁵

La intersección entre fortaleza democrática (tanto institucional, como simbólica) y establecimiento de la paz aporta una esfera político-institucional que propicia entornos para procesar, atender y reducir la violencia contra la prensa y los periodistas.

Esfera de justicia: Estado de derecho y combate a la impunidad

La esfera de la justicia remite a las condiciones institucionales y esquemas de cooperación que favorecen la integración de una sociedad para permitir su existencia y reproducción de forma armónica mediante la determinación colectiva de las normas y leyes, con su debido cumplimiento, orientadas por una perspectiva de derechos y deberes para estimular sentimientos de conexión con los demás y, con ello, cultivar diversos imaginarios sociales guiados por la idea de comunidad.

En esta amplia comprensión de la esfera de justicia, nos vamos a concentrar en dos dimensiones que son cruciales para la creación de entornos sociales de protección a periodistas: el fortalecimiento del Estado de derecho y la prevalencia de acciones públicas contra la impunidad.

El Estado de derecho, como señala Salazar,⁶⁶ es una categoría analítica que por sí misma dice poco si no se obliga a su precisión analítica.

⁶⁴ Guillermo Zepeda, *Fin a la guerra* (Ciudad de México: FES, 2020).

⁶⁵ *Índice de Paz México, Identificación y medición de los factores a la paz* (Ciudad de México: IEP, 2021).

⁶⁶ Pedro Salazar, *¿Estado de derecho?* (2014), <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/7189/9125>.

En efecto, el Estado de derecho, como aproximación general, se comprende como el gobierno de las leyes sobre el arbitrio de las personas, al tiempo de que se reconocen y garantizan las libertades de los ciudadanos, por lo que descansa en los dos pilares de la limitación de la acción gubernamental por medio del sistema jurídico y de la reivindicación de derechos y libertades ciudadanas.⁶⁷

En un esfuerzo de precisión, nos adherimos a la comprensión del Estado de derecho según ciertos elementos definitorios: 1) imperio de la ley, como expresión de la voluntad de las personas por los entramados normativos; 2) separación de poderes; 3) principio de legalidad; y 4) garantía de derechos fundamentales.⁶⁸

¿Qué sucede cuando la democracia se relaciona con el Estado de derecho? O'Donnell⁶⁹ señala que el Estado democrático de derecho agrega otras categorías a las mencionadas: garantizar derechos políticos y de asociación relacionados con la democracia y establecer redes de rendición de cuentas de las que nadie, ni siquiera los gobernantes, puedan quedar fuera.

En estas coordenadas, la existencia de un sólido Estado democrático de derecho fortalece la esfera de la justicia en cualquier sociedad, pero sobre todo en aquellas donde hay inseguridad, redes de corrupción y criminalidad. Al mejorar el acceso a la justicia, se generan incentivos que inhiben estas conductas y aumentan los costos de transgredir las normas amparadas por el sistema de impartición de justicia.

No obstante, el Estado democrático de derecho se enfrenta a un fenómeno particular que se manifiesta en México respecto del acceso a la justicia de cualquier víctima, pero acentuado de forma particular en la violencia contra periodistas: la impunidad de quienes perpetran las agresiones que padece la prensa.

La cultura de impunidad de los crímenes cometidos contra periodistas propicia que no se investiguen ni castiguen. Prevalece un grave incumplimiento de la ley o bien las leyes son ineficaces, además de la actitud

⁶⁷ Jesús Rodríguez Zepeda, *Estado de derecho y democracia* (Ciudad de México: INE, 1996).

⁶⁸ Elías Díaz, *Estado de derecho y sociedad democrática* (Madrid: Taurus, 1998).

⁶⁹ Guillermo O'Donnell, "Democracia y Estado de derecho", en *Más allá del acceso a la información*, coord. por John Ackerman (Ciudad de México: Siglo XXI, 2008), 89-99.

desinteresada del gobierno por prevenir, corregir y permitir el acceso a la justicia de las transgresiones cometidas contra los periodistas.⁷⁰

Al respecto, Estévez⁷¹ señala que cuanto mayor sea la impunidad y la debilidad del Estado de derecho, más agresiones y asesinatos a periodistas hay, en la medida en que una gran parte de los delitos quedan sin resolver. Las fuerzas del orden, plagadas de corrupción e incompetencia, no investigan las denuncias ni los crímenes. Muchas veces, la reacción inicial consiste en calumniar a la víctima alegando que fue asesinada, agredida o secuestrada por motivos distintos de su trabajo. Ahora, en los casos de violencia contra periodistas se sigue una política de impunidad; esto es, una política de gobernanza en la que el Estado y los actores que patrocina utilizan la impunidad como herramienta política de censura, de modo que abren espacios de excepción.⁷²

El concepto de “impunidad” puede verse desde tres perspectivas: 1) la deóntica, en la que se parte de que la impunidad es nociva porque implica excepciones al cumplimiento de la norma y acceso a la justicia, lo que plantea una falta moral de la sociedad al subvertir las bases del pacto social;⁷³ 2) la imposibilidad o el impedimento de ejercer justicia sobre un acto ilícito, dejando una falta sin castigo,⁷⁴ lo que muestra que la impunidad es una capacidad de intervención ilícita de un individuo respecto de otros sin sanción, a un bajo o nulo costo;⁷⁵ 3) la carencia de responsabilidad legal y rendición de cuentas de la ejecución del sistema de derecho para sancionar y reparar un daño hecho a las víctimas.⁷⁶

⁷⁰ Sadia Jamil, “Culture of impunity...”.

⁷¹ Estévez, *Protecting press freedom...*

⁷² Harrison y Pukallus, “The politics of impunity...”, 303-319

⁷³ Max Pensky, “Two cheers for the impunity norm”, *Philosophy & Social*, núm. 42 (2016): 487-499.

⁷⁴ Juan Antonio Le Clercq y Celeste Cedillo, “Números de la injusticia ambiental: La medición de la impunidad en México”, *Íconos*, núm. 73 (2022): 170-200; Ibáñez, “Perdón, impunidad y el difícil concierto de los deberes”, *International Journal of Philosophy*, núm. 9 (2019): 238-251.

⁷⁵ Robert B. Talisse, “Impunity and domination: A puzzle for republicanism”, *European Journal of Political Theory*, núm. 13 (2014): 121-131.

⁷⁶ Naciones Unidas, *Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* (ONU: 2005); Nigel Fisher, “Leadership and impunity: The politics behind the traumatization of children during armed conflicts”, *Trauma-*

Se requieren medidas que prevengan y castiguen la impunidad en los crímenes cometidos contra los periodistas. Sin acceso a la justicia por parte de las víctimas, la violencia contra periodistas difícilmente podrá revertirse. Una política de combate a la impunidad evitaría normalizar conductas ilegales, y prevendría y castigaría la tolerancia de los organismos encargados de investigar la acción ilegal, que tendrían que investigar delitos que hoy carecen de atención.⁷⁷

En consecuencia, establecer una esfera de justicia que favorezca entornos sociales para la protección a periodistas pasa ineludiblemente por la intersección entre la formación de un Estado democrático de derecho y el combate a las estructuras de impunidad que prevalecen en los crímenes contra la prensa en México.

La intersección entre la esfera política-institucional (democracia y establecimiento de la paz) y la esfera de justicia (Estado de derecho y combate a la impunidad) requieren mecanismos verticales (de abajo arriba) en caso de que estos instrumentos se encuentren inactivos o su funcionamiento no sea el esperado. Aquí cobra notoriedad la esfera civil, en la cual el periodista se coloca como un sujeto político con capacidad reflexiva y de incidencia para participar en la creación de su propio entorno de protección y no solo ser un elemento pasivo sujeto de violencia.

Como muestra Salazar,⁷⁸ hay casos en los que la autocensura no es una reacción automática ni generalizada frente a la violencia contra periodistas, pues no solo son receptores de la violencia, sino también sujetos políticos capaces de revertirla.

tology, núm. 83 (2002): 146-159; Anna Leander, “The paradoxical impunity of private military companies: Authority and the limits to legal accountability”, *Security Dialogue*, núm. 41 (2010): 467-490.

⁷⁷ Luis Daniel Vázquez, “Enumerando las causas de la impunidad. Reflexiones para iniciar una estrategia anti-impunidad”, *Estudios Sociojurídicos*, núm. 23 (2021): 1-34.

⁷⁸ Grisel Salazar, “Ejercer el periodismo en entornos violentos: Análisis empírico de las zonas de silencio en México”, *Perfiles Latinoamericanos*, núm. 29 (2021): 1-28.

Esfera civil: organizaciones y acción colectiva

La sociedad civil es una esfera analítica y empíricamente separable de otras, como la política, económica, familiar y religiosa, al ser un espacio de solidaridad donde los derechos individuales y las obligaciones colectivas se entrelazan. Se trata de una categoría normativa (como dimensión subjetiva que forma redes de entendimiento) y empírica (protestas, organizaciones, movimientos), que cuenta con autonomía relativa y puede estudiarse por sí misma al depender de aportaciones de otras esferas.⁷⁹

De la diversidad de relaciones que contiene la esfera civil, para la protección de periodistas nos enfocamos en la existencia de organizaciones de la sociedad civil y la articulación de repertorios de protesta, los cuales conforman un fuerte nexo para enfrentar la violencia contra la prensa y propiciar entornos favorables a su labor.

La acción colectiva y los movimientos sociales, tal como plantean McAdam y Scott,⁸⁰ si pretenden durar, requieren liderazgo, estructura administrativa, incentivos a la participación y un medio para adquirir recursos y apoyos. La importancia de las organizaciones de los movimientos sociales estriba en que movilizan recursos y mantienen el impulso para que la acción colectiva tenga éxito, pues son tareas que implican actividades instrumentales y coordinación de esfuerzos, es decir, organización.

Una robusta vida civil articulada en redes de organizaciones de derechos humanos dedicadas, particularmente, a la protección de periodistas y la libertad de prensa, es un escudo para diseñar estrategias de cuidado y formas de solidaridad entre periodistas.

Cuando hay violencia contra periodistas, las organizaciones pueden visibilizarla, presionar al Estado para dar atención e incluso movilizar legalmente los casos que requieran acción de las autoridades. En resumen, la intersección de las organizaciones permite activar las esferas

⁷⁹ Jeffrey Alexander, *La esfera civil* (Madrid: CIS, 2018).

⁸⁰ Doug McAdam y W. Richard Scott “Organizations and movements”, en *Social movements and organization theory*, ed. por McAdam, Scott y Zald (Cambridge: Cambridge University Press, 2005), 4-40.

político-institucional y de justicia cuando no se ha recibido la protección y atención necesaria.

¿La sola existencia de organizaciones y redes de organizaciones son suficientes para hablar de una esfera civil de protección a periodistas? Las organizaciones son un factor necesario, pero por sí solo insuficiente, pues hacen falta repertorios de acción colectiva y protesta.

La acción colectiva es el resultado de intenciones, recursos y límites, con una orientación marcada en las relaciones sociales de un sistema de oportunidades y restricciones que se gestan mediante inversiones organizadas, afecciones, cogniciones relacionales al dar sentido a una acción social, en la que un actor colectivo se define a sí mismo a la vez que se relaciona con otros, lo cual se gesta mediante interacciones friccionales para negociar constantemente el nosotros colectivo.⁸¹

Los repertorios de protesta son una elección deliberada entre planes de acción definidos por quienes hacen reclamos a los detentadores del poder político, mediante una acumulación de experiencias de los actores (detentadores y agentes de protesta) que delimitan un conjunto de acciones más prácticas y atractivas que otras formas que podrían servir a los mismos objetivos.⁸²

Como señala Tilly,⁸³ el repertorio identifica un conjunto de rutinas aprendidas, compartidas y actuadas en un proceso relativamente deliberado de elección. Estos actos son creaciones culturales aprendidas, no proceden de la filosofía abstracta ni son resultado de la propaganda política, sino que emergen de la lucha social.

Las marchas, movilizaciones, plantones, performances, mítines y otros son fundamentales para activar controles democráticos, inhibir la impunidad, visibilizar agresiones a la prensa, lo que en conjunto favorece el acceso a la justicia para las víctimas de violencia contra el ejercicio de su práctica periodística.

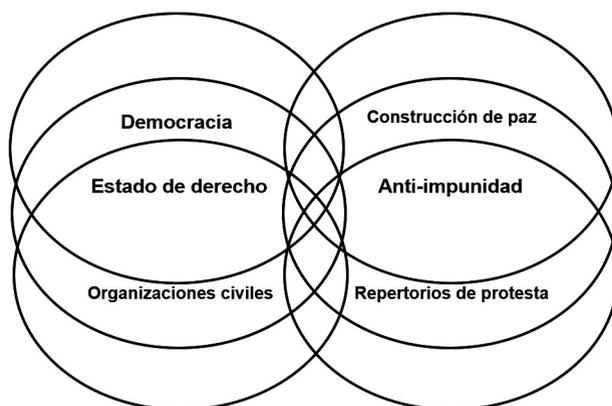
⁸¹ Alberto Melucci, *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia* (Ciudad de México: Colmex, 1999).

⁸² Charles Tilly, “Les origines du répertoire d’action collective contemporain. France et en Grande-Bretagne”, *Vingtième Siècle*, núm. 4 (1984): 89-108.

⁸³ Charles Tilly, “Repertorios de acción contestataria en Gran Bretaña: 1758-1834”, en *Protesta social. Repertorios y ciclos de acción colectiva*, ed. por Mark Traugott (Barcelona: Hacer, 2002).

Las esferas político-institucionales, de justicia y civil se entrelazan para construir entornos sociales que favorezcan la protección a periodistas. Es importante subrayar que hay diferentes configuraciones e intersecciones que propicien estos entornos de protección, las cuales se muestran gráficamente:

FIGURA 3
Entornos sociales de protección a periodistas



La articulación de entornos sociales de protección a periodistas fortalece la democracia no solo en clave institucional, sino también simbólica, en tanto que conformación de una sociedad justa, abierta e incluyente, pero que además atienda la criminalidad con una perspectiva no punitiva, sino de establecimiento de la paz. Ello requiere un robusto Estado democrático de derecho que sirva como protector del orden social y los derechos de las personas, prevenga y erradique la impunidad y favorezca el acceso a la justicia. Si alguna esfera se encuentra inactiva, se espera que las organizaciones y los periodistas tengan la capacidad de reactivarla mediante su organización y protesta.

Es importante matizar y decir que puede haber entornos de protección sin que necesariamente las tres esferas y sus seis dimensiones estén presentes. Es posible que se encuentren diferentes configuraciones causales que materialicen entornos sociales favorables a la labor periodística e inhiban la violencia dirigida a la prensa.

Conclusiones

Al articular una primera aproximación a la creación de entornos sociales de protección para los periodistas según una interpretación analítica y empírica de la violencia que padece la prensa en México, nuestro modelo tiene la intención de contribuir al resguardo de la libertad de prensa como instrumento trascendental de rendición de cuentas vertical y robusto en una sociedad democrática.

En esta propuesta se incorpora un enfoque epistemológico anclado en la equifinalidad que sirva para conformar entornos sociales de protección a la prensa. El principal aporte es articular un modelo analítico que apoye la elaboración integral de políticas públicas que prevengan la violencia contra los periodistas. Por otro lado, la limitación de este texto es que requiere someter a prueba sus hipótesis para determinar si es necesario agregar nuevas categorías que sirvan de guía para la creación de entornos sociales de protección a la prensa.

Las futuras líneas de investigación referentes a la prevención, protección y, en su caso, erradicación de la violencia focalizada contra periodistas deberían avanzar por el análisis regional comparado para encontrar casos útiles para formular modelos de políticas públicas y buenas prácticas en la implantación de acciones de gobierno que reditúen en el libre desenvolvimiento de la prensa y brinden garantías de protección a los periodistas.